

En el presente periodo no se recibieron solicitudes para evaluación de expedientes académicos de profesores, en virtud de que las evaluaciones dependen de que se reciban solicitudes en la convocatoria que emite la Universidad Autónoma de San Luis Potosí con base en los Artículos 11° fracc. IV, 13°, 38°, 39°, 40° 74° y 9° transitorio, así como en los Capítulos Octavo y Noveno del Título Segundo del Reglamento de Personal Académico (RPA), además de las evaluaciones solicitadas para los profesores ganadores de Plazas de Profesores de Tiempo Completo, profesores visitantes (a solicitud de las Entidades Académicas), Repatriación y Retención del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (a solicitud de la Secretaría de Investigación y Posgrado).

Para mayor información, la convocatoria correspondiente a este año puede ser consultada en la siguiente liga:

<http://documentostransparencia.uaslp.mx/Academica/Categorizacion/Convocatorias/SecAc-Convocatoria Categorizacion-20200521.pdf>

Para consultar el Reglamento del Personal Académico:

[http://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Documents/Normativa\\_Reglamentos/Reglamento%20de%20Personal%20Acad%C3%A9mico%20de%20la%20UASLP%20\(Nov%202012\).pdf](http://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Documents/Normativa_Reglamentos/Reglamento%20de%20Personal%20Acad%C3%A9mico%20de%20la%20UASLP%20(Nov%202012).pdf)